



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de la Ciudad celebrada el día 16 de febrero de 2023 se dictaminó, entre otros, sobre el siguiente asunto:

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DE AYUDA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATIONS UE )**

Visto que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, el Programa Next Generation UE, siendo éste el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante, M.R.R), en el que se crean los Fondos Next GenerationUE, para la estimulación de la economía que pretende dar respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El M.R.R. tiene cuatro objetivos principales, que son:

- Promover la cohesión económica.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19.
- Apoyar la transición ecológica y digital.

Visto que, para alcanzar dichos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluya las reformas y proyectos de inversión para alcanzar los citados objetivos.

Visto que, en España, se ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) el cual dispone de cuatro ejes transversales, que se vertebran en diez políticas palanca y un treintena de componentes, siendo dichos ejes:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial.
- La igualdad de género.

Visto que, para llevar a cabo dichas iniciativas, las Administraciones Públicas deben de adaptar los procedimientos de gestión y modelo de control existente hasta ahora, implementando algunas medidas de agilización como las recogidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.





Visto que, asimismo, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz del PRTR. Entre los numerosos preceptos que recoge dicha Orden, aparece en el artículo 6 la necesidad de reforzar los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude para dar cumplimiento con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que toda entidad, decisoria o beneficiaria, que participe en la ejecución de las medidas del P.R.T.R disponga de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables. Conforme el artículo 6 de dicha Orden, en su apartado 5, el Plan deberá estar aprobado por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Visto que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río ha venido solicitando ayudas de los Fondos Next GenerationUE en varias convocatorias abiertas para financiar de proyectos locales en el marco del PRTR.

Visto que por Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero (BOE n.º 60, de 11 de marzo), se aprobaron las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del PRTR.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo de esta convocatoria presentó el Proyecto “Rehabilitación energética del Edificio Público del Antiguo Vestuario de la Piscina Municipal”, el cual ha sido beneficiario de la ayuda de la Unión Europea a través de los Fondos Next GenerationUE en el marco del PRTR, conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2022 del Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda. En este sentido, esta Resolución supone el conocimiento formal de la participación del Ayuntamiento en la ejecución del PRTR y, consecuentemente, tiene la obligación del cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en referencia al Plan de Medidas Antifraude.

Ateniendo a estos antecedentes,

## Informa

Primero. – El Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, como entidad DUSI beneficiaria de ayuda del FEDER 2014-2020 para la ejecución de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza dispone de un Sistema de medidas antifraude, basado en una autoevaluación de riesgos, determinación de medidas de control, designación y constitución de una Comisión Antifraude y la aplicación de una Política Antifraude. En este sentido, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Palma del Río necesario para la gestión y ejecución de proyectos cofinanciados en el marco del PRTR supone una actualización del sistema ya existente, y su adaptación a la gestión





de cualquier proyecto, operación o instrumento de ejecución de fondos de la Unión Europea, bien a través del PRTR bien a través del Mecanismo Financiero Plurianual 2021-2027.

Segundo. – Que, para cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río tras el conocimiento de su participación en la ejecución PRTR con el Proyecto “Rehabilitación energética del Edificio Público del Antiguo Vestuario de la Piscina Municipal”, se ha contratado la asistencia técnica, con la cofinanciación de la Diputación Provincial de Córdoba, para elaborar un Plan de medidas antifraude específico para el Ayuntamiento de Palma del Río conforme a las especificaciones establecidas con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Tercero. - Que, para ello, el Plan de medidas Antifraude ha sido presentado a la Comisión Antifraude de la EDUSI, a los efectos de su revisión y consideración.

Cuarto. – Que, para tenga efectos, el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Palma del Río debe ser aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río, como entidad ejecutora del Proyecto cofinanciado por los Fondos Next GenerationUE en el marco del PRTR.

Quinto. – Que, una vez aprobado, se debe constituir la Comisión antifraude establecida en el Plan de medidas Antifraude para la realización de la Autoevaluación de riesgos de fraude, así como el establecimiento del Plan de Acción de medidas de control del fraude.

Sexto. – Que, se debe establecer una unidad administrativa de apoyo a la Comisión antifraude para llevar a cabo las medidas de control del fraude, en el marco de la gestión de proyectos cofinanciados en el marco del PRTR y otros Fondos Europeos.

Y visto que los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Fondos Europeos y el informe con propuesta de Acuerdo que para su análisis, y toma en consideración formula la citada unidad en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz del PRTR, como entidad ejecutora de proyectos cofinanciados por los Fondos Next GenerationUE en el marco del PRTR, los reunidos informan favorablemente, con los votos a favor de; PSOE-A (5) y la abstención de PP (2), IU-CA (1), CAMBIEMOS PALMA (1), Cs (1) y el CONCEJAL NO ADSCRITO (1); someter al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** - Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz del Plan de Recuperación,





Transformación y Resiliencia y demás normativa de aplicación, que se adjunta al expediente

**Segundo:** - Aprobar la Declaración Institucional, de Compromiso en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Palma del Río, que se incluye como parte integrante del Plan de medidas Antifraude.

Tercero: - Realizar los nombramientos, adscripción y asignación de funciones de la Comisión Antifraude del Plan de Medidas Antifraude del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, de los Recursos Humanos de esta Administración Local, según las previsiones, y para el ejercicio de la funciones contenidas en el citado Plan, a los siguientes miembros:

- Secretaria General o persona que la sustituya
- Interventor/a General de Fondos o persona que lo/a sustituya
- Tesorera o persona que la sustituya
- Jefa de Contratación o persona que la sustituya
- Asesora Jurídica de Urbanismo o persona que la sustituya
- Jefe de los Servicios Técnicos o persona que lo sustituya
- Jefe de Servicio de Urbanismo o persona que lo sustituya
- Técnico de Gestión y Planificación de la Unidad de Fondos Europeos o persona que lo sustituya
- Con voz, pero sin voto la Administrativa de la Unidad de Fondos Europeos o persona que la sustituya.

**Cuarto:** Que se notifique a las personas designadas, los respectivos nombramientos y la asignación de funciones, y se convoque al citado órgano colegiado para su sesión constitutiva

**Quinto.** - Publicar el Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

